



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de junio de 2007, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 79 del ROF establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión extraordinaria y urgente del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día 23 de junio de 2010, a las 20'00 horas, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.
- 2º.- Solicitud de subvención a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al amparo de la orden 341/2010, de 4 de marzo, por la que se aprueban las base reguladoras y se convocan para el año 2010 ayudas destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid encaminadas a desarrollar la iniciativa Madrid digital
- 3º.- Concertación de operación de tesorería

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintidós de junio de dos mil diez, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2010**

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D. M^a DEL PILAR MARTÍN MANTECA

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D^a M^a DEL CARMEN ALÍA RUANO

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D^a M^a TERESA APARICIO ALBERCA

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. VICTORIANO CRUZ VARA

D. JESÚS SORIA MUÑOZ

D. ANTONIO ROMERO SANTIAGO

D^a M^a JESÚS GARCÍA TORRES

D^a CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

EXCUSAN SU AUSENCIA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

D^a CELIA PINO JUSTO

D. RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintitrés de junio de dos mil diez, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Presidente se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Presidente se informa de la necesidad de convocar la presente sesión con carácter de urgencia, al ser necesario adoptar acuerdos sobre los dos asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, de forma inmediata.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Presidencia, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes (dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros), ACUERDA: RATIFICAR la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL AMPARO DE LA ORDEN 341/2010, DE 4 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASE REGULADORAS Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2010 AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES

DE LA COMUNIDAD DE MADRID ENCAMINADAS A DESARROLLAR LA INICIATIVA MADRID DIGITAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de marzo de 2010 se ha publicado la Orden 341/2010, de 4 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2010 ayudas destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid encaminadas a desarrollar la iniciativa Madrid Digital.

Por la Concejalía de Nuevas Tecnologías se considera conveniente solicitar una Subvención al amparo de la citada Orden, para el proyecto denominado “Sistema Integral de atención ciudadana”, habiéndose elaborado por los Servicios Informáticos Municipales la Memoria correspondiente.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de junio de 2010, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- ACEPTAR la Orden 341/2010, de 4 de marzo, de de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2010 ayudas destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid encaminadas a desarrollar la iniciativa Madrid Digital.

2º.- APROBAR la Memoria del Proyecto denominado “Sistema Integral de atención ciudadana” realizada por los Servicios Informáticos municipales, con un presupuesto de 46.485,45 euros, tal como consta en el expediente.

3º.- SOLICITAR una Subvención a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 341/2010, de 4 de marzo, para el proyecto antes aprobado, siendo el importe de la Subvención solicitada de 32.539,82 euros.

4º.- MANIFESTAR que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega no ha solicitado ni se le ha concedido ni ha percibido otra u otras subvenciones o ayudas de ente públicos ni privados en relación con la memoria técnica explicativa para la que se solicita subvención.

5º.- MANIFESTAR que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid y con otras Administraciones Públicas así como frente a la Seguridad Social.

6º.- MANIFESTAR que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que se recogen en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

8º.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local la competencia para adoptar los acuerdos que sean necesarios en relación con la solicitud, tramitación, modificación y justificación de la subvención objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Providencia de Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2010, se ordena iniciar los trámites para concertar una operación de tesorería por importe de 1.625.000 euros, ante la necesidad de disponer de liquidez en la Tesorería municipal.

Se ha cursado invitación para la presentación de ofertas a todas las entidades financieras con oficina abierta en San Martín de la Vega.

Consta en el expediente que, transcurrido el plazo concedido, han presentado ofertas las siguientes entidades: Caja Madrid, Caja Extremadura, IberCaja y BSCH.

Obra en el expediente Informe de Tesorería, de fecha 21 de junio de 2010, en el que consta lo siguiente:

“-Que, en principio, la oferta económicamente mas conveniente es la de Caja Madrid, pero al tratarse de una oferta condicionada a su aprobación definitiva, no debe ser tenida en cuenta a efectos de adjudicación en este momento.

-Que, por otro lado, con el fin de hacer frente a las necesidades inmediatas, esta Tesorería propone, de momento, admitir y adjudicar la oferta que, salvada la de CAJA MADRID, es la más conveniente, que es la de BANCO DE SANTANDER, por el importe en ella establecida.

-Que, una vez concertada la operación con BANCO DE SANTANDER, se estima conveniente aplazar durante un breve plazo de tiempo la adjudicación del resto de operaciones con el fin de conocer la propuesta definitiva de CAJA MADRID.

Consta en el expediente informe de Intervención, de fecha 22 de junio de 2010, en el que en el que se determina la normativa de aplicación, las características de la operación y el órgano de contratación.

El órgano competente para concertar esta operación crediticia es el Pleno Corporativo (art. 22.2.m), por mayoría simple, al exceder el límite acumulado de las operaciones vivas del 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2008 (última liquidación aprobada)”.

Consta en el expediente minuta del contrato de crédito a formalizar.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de junio de 2010, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por nueve votos a

favor, de los Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA:

1º.- APROBAR la concertación de una operación de tesorería con BANCO DE SANTANDER, según la oferta presentada y las condiciones siguientes:

MODALIDAD: Línea o cuenta de crédito.

IMPORTE: 475.000 euros, límite máximo.

PLAZO MÁXIMO: Hasta el 31 de diciembre de 2010.

INTERES: Euribor trimestral + 1,50%.

LIQUIDACIÓN INTERESES: Trimestral.

REVISIÓN INTERESES: Trimestral.

AMORTIZACIÓN: Al vencimiento.

COMISION DE APERTURA. 0,50%

OTRAS COMISIONES/GASTOS: Exento.

GARANTIAS: cesión irrevocable a favor del Banco de Santander del pago mensual de la nómina global de los trabajadores del Ayuntamiento de San Martín de la Vega durante el plazo de la operación con el mantenimiento de las compensaciones actuales.

FORMALIZACIÓN: Secretario de la Corporación o Notario, con gastos por cuenta del Ayuntamiento.

CONTRATO: el contrato se formalizará de conformidad con las cláusulas del borrador presentado por Banco de Santander, obrante en el expediente.

2º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa, o Teniente de Alcalde que la sustituya, para la firma de la operación de tesorería antes aprobada y cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo, requiriéndose la asistencia del Secretario de la Corporación para la formalización de la operación de tesorería citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.